



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	María Lucero Ochoa Cardona
Demandado	Luís Fernando Ramírez
Radicado	05 679 31 84 001 2022 - 00071 00
Providencia	Sustanciación No. 87
Decisión	Ordena rehacer partición - requiere partidor

Revisado el trabajo de partición y adjudicación confeccionado de consuno por los apoderados de las partes vinculadas en la presente causa litigiosa, encuentra el Juzgado necesario que se rehaga el mismo, efectuando las precisiones que a continuación se relacionan.

- Si bien se observa que dentro de dicho trabajo se realizó una enunciación tanto del activo como del pasivo que configuran el haber social, fue posible colegir que el valor otorgado al pasivo es disímil al que se aprobó en la diligencia de inventarios y avalúos. Además de ello, en la distribución, si bien se impuso dicho emolumento al demandado, no se indicó la forma en que este sería cancelado con cargo al haber social.

Corolario, se requiere a los partidores, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación respectiva, procedan a rehacer el trabajo distributivo en la cláusula antedicha.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)
ARMANDO GALVIS PETRO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **17** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUÍA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Armando Galvis Petro
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3685585531e6fbb8204ac7a7811b66c56032a1f799e0c080f208d40c819415b0**

Documento generado en 30/03/2023 02:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>